

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA SOCIEDAD VENEZOLANA DE RADIOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES (SOVERADI) Y LA ASOCIACION CIVIL DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Y TERAPIA RADIANTE DE GUATEMALA (ARG)

San José de Costa Rica, 02 de Junio del 2007

**COMPARECEN: POR UNA PARTE EL
Dr. PEDRO UNSHELM
PRESIDENTE SOVERADI**

**Y POR LA OTRA PARTE
DR. MOISES ARMANDO ZAMORA
PRESIDENTE ARG**

Las partes en nombre y representación de sus respectivas sociedades.

Reconociendo mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente convenio y colaboración Académica, Científica y Cultural.

Exponen:

El presente convenio de colaboración Académica, Científica y Cultural ha sido promovido por ambas Sociedades sobre la base de:

1.- Que las Sociedades firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y cultural.

Son funciones de la sociedad al servicio la creación, desarrollo transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y de la cultura.

2.- Que son precisamente las sociedades las llamadas por razón de su esencia finalidad objetiva establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio y el conocimiento científico y cultural.

3.- Que son sociedades con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenio de esta naturaleza en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

4.- Que atendiendo el objetivo de la cooperación Internacional, manifiesten sus intereses en programas de movilidad científica Docente e investigadores, y de estudiantes de Post-Grado.

5.- Por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos, culturales que les permita acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ellos los instrumentos adecuados.

Por todo ello deciden concertar un convenio de colaboración entre las citadas sociedades, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Intercambiar experiencias e información en los campos de la docencia, investigación relacionada con la imagenología.

2.- Para el cumplimiento de la cláusula que antecede las partes acuerdan en crear programas anuales de intercambio científico que comprende:

a) Estimular la participación de Imagenólogos Venezolanos y Guatemaltecos en los congresos, jornadas, cursos y eventos científicos que dispongan las dos Sociedades.

b) Programas para realizar estudio de Post-Grado e investigación conjunta y de Investigación múlticéntrica.

c) Cada Sociedad se compromete enviar un representante para asistir como Expositor, Coordinador, Moderador a los Congresos Nacionales quien será de reconocida trayectoria de la Sociedad y se permite ser solicitado por la Sociedad Organizadora. La sociedad Organizadora del Congreso Nacional será responsable de la estadía del Expositor que la visita y la Sociedad que lo envía se hará cargo del pasaje aéreo.

d) Intercambio de información relativa a su organización a través de libros, boletines y pagina Web a través de intercambio electrónico.

e) Impartir cursos, seminarios, simposio etc., en los que participan profesores de las dos Sociedades.

f) Intercambio realización de difusión conjunta y monografías publicaciones de cualquier otro tipo que respondan al interés común de ambas sociedades así como la adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.

g) Promover y estimular la participación e incorporación de Radiólogos Venezolanos y Guatemaltecos en la Jornadas y Congresos que estas Sociedades Organizan.

6.- Cada una de las Sociedades elaborara un programa de actividades, que será remitida a la otra como propuesta y cronológico de trabajo.

7.- Las actividades programadas deben ser aprobadas por ambas Sociedades.

8.- Para la ejecución del presente convenio y de las actividades programadas cada una de las partes nombrara un responsable de la coordinación.

POR SOVERADI

DR. PEDRO UNSHELM BAEZ

POR A.R.G

DR MOISES ARMANDO ZAMORA